

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	ARBEY PATARROYO RIOS
Radicado	05001 40 03 028 2022-00943 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada **BANCO DE BOGOTA** actuando a través de su apoderado, en contra de **ARBEY PATARROYO RIOS**, se **INADMITE**, para que en el término de (5) días la parte actora cumpla con los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme al artículo 90 del código general del proceso:

1. Teniendo en cuenta que no se solicita una medida cautelar solicitada específica, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al demandado, remitiendo el respectivo acuse de recibido, ya sea automático o expreso, o en caso contrario deberá adecuar el cuaderno de medidas. Se le recuerda a la parte que en caso tal de que el envío de los documentos a la dirección electrónica no sea con resultado positivo, deberá allegar la constancia de remisión a la dirección física del demandado.
2. Informará a qué tasa fueron liquidados los intereses corrientes solicitados.

NOTIFÍQUESE
9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 11cd7397c6d53b20c4ced67445acd0dc841138d38a0a0356655600be53ffdc3
Documento generado en 19/08/2022 07:35:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>